



## UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 1301

( 09 DIC 2025 )

*Por la cual se reconoce y legaliza en forma definitiva los gastos efectuados de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2025*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 2768 de 2012 y 1068 del 2015, Resolución 159 de 2014, Resolución 107 del 07 de febrero 2020, Resolución No 320 del 8 de abril 2024 y la No.01007 del 25 de octubre del 2024

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, reguló la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es un organismo que hace parte del Presupuesto General de la Nación de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

Que en el artículo 2.8.5.13. Del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, se establecen los requisitos para la legalización de los gastos de reembolso de las cajas menores y los requisitos para la legalización en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que se recibieron para la caja menor.

Que conforme al artículo segundo de la Resolución No. 01007 del 25 de octubre de 2024, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, "delegar en el Secretario General la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, para la celebración de convenios, contratos, la expedición de actos administrativos y la asunción de cualquier obligación relacionada con la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)"

Que por Resolución No. 0039 del 28 de enero del 2025 de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, se constituyó la Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2025.

Que conforme al artículo primero de la mencionada resolución se estableció la cuantía de la Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2025, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, para lo cual existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3925 del 22 de enero del 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce y legaliza en forma definitiva los gastos efectuados de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2025"

Que en el artículo primero de la resolución N° 1292 del 04 de diciembre del 2025 se estableció como responsable del manejo de la misma, a la funcionaria FANNY TORRES ESTUPIÑAN, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.075.903 de Concepción – Santander, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, quien actualmente funge como Coordinadora del Grupo de apoyo Administrativo – GAA, debidamente autorizada conforme a las normas, manejando los recursos a través de la cuenta corriente número 0560476969995671 del Banco Davivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Artículo 1.** Reconocer y legalizar en forma definitiva los gastos efectuados por la Caja Menor Gastos Generales de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres en la vigencia 2025, registrados en el mes de noviembre y diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, que reglamenta la constitución y manejo de la caja menor; de acuerdo a los comprobantes y demás documentos soportes adjuntos, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE. (\$5.929.750,02)**, y las deducciones practicadas corresponden a un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$169.698,00)**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales:

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN  | VALOR EJECUTADO | VALOR A REINTEGRAR |
|--------------------|--|-----------------|--------------------|
| A-02-01-01-004-005 | Maquinaria de oficina, contabilidad e informática                            |                 | \$ 400.000,00      |
| A-02-01-01-004-006 | Maquinaria y aparatos eléctricos   | \$ 64.000,00    | \$ 436.000,00      |
| A-02-01-01-004-008 | Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes               |                 | \$ 300.000,00      |
| A-02-02-01-003-002 | Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados | \$ 509.800,02   | \$ 890.199,98      |
| A-02-02-01-003-006 | Productos de caucho y plástico   | \$ 378.125,00   | \$ 21.875,00       |
| A-02-02-02-005-004 | Servicios de construcción  | \$ 89.800,00    | \$ 2.910.200,00    |
| A-02-02-06-003     | Alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas                   | \$ 4.213.090,00 | \$ 786.910,00      |
| A-02-02-06-004     | Servicios de transporte de pasajeros   |                 | \$ 1.000.000,00    |
| A-02-02-06-005     | Servicios de transporte de carga   |                 | \$ 1.000.000,00    |
| A-02-02-06-007     | Servicios de apoyo al transporte   | \$ 303.600,00   | \$ 896.400,00      |
| A-02-02-06-008     | Servicios postales y de mensajería   |                 | \$ 500.000,00      |
| A-02-02-02-008-002 | Servicios jurídicos y contables  | \$ 23.200,00    | \$ 1.976.800,00    |
| A-02-02-008-005    | Servicios de soporte   |                 | \$ 800.000,00      |

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce y legaliza en forma definitiva los gastos efectuados de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2025"

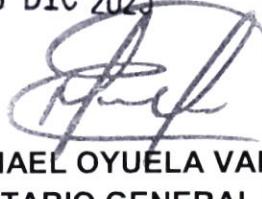
|                    |  |                        |                         |
|--------------------|--|------------------------|-------------------------|
| A-02-02-02-008-007 | Servicios de mantenimiento, reparación e instalación | \$ 348.135,00          | \$ 2.151.865,00         |
| <b>TOTAL</b>       |  | <b>\$ 5.929.750,02</b> | <b>\$ 14.070.249,98</b> |

**Artículo 2.** Ordenar el reintegro de sobrante por la suma de CATORCE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$14.070.249,98), en la cuenta 300700011442 DTN -REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO señalada por el Grupo de Apoyo Financiero y contable.

**Artículo 3.** Autorizar el reintegro de las deducciones practicadas en los egresos del cierre de la caja menor a la Dirección del Tesoro Nacional cuenta número 300700011442 DTN-Reintegros gastos de funcionamiento, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$169.698,00).

Dado en Bogotá D.C., a los

09 DIC 2025

  
MICHAEL OYUELA VARGAS  
SECRETARIO GENERAL UNGRD

Elaboró: Andrés Santiago Hernández Taborda / Contratista /GAA  
Revisó: Fanny Torres Estupiñán/ Coordinadora GAA